

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

---

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

### ACUERDO REGIONAL N° 199-2009-GR.LAMB./GR

Chiclayo, 06 de noviembre de 2009

#### VISTO:

El Oficio N° 1050-2009-GR.LAMB/PR-GRDE de fecha 05.NOV.2009 de Reg. SISGEDO N° 01046715 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque recurre al Consejo Regional solicitando la autorización correspondiente para los profesionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Ing. Rosa Meléndez Malatesta, Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Estuardo Díaz Alvarado, Jefe de la División de Promoción de Inversiones y Cooperación Internacional, y el Econ. Luis García Sandoval, Especialista en Promoción de Inversiones; a fin que puedan viajar en comisión de servicios a la ciudad de Manaus - Brasil, para participar en la V Feria Internacional de la Amazonía en Manaus – V FIAM que se realizará los días 22 al 30 de noviembre del presente año en la referida ciudad.

Que, con este fin, es necesario precisar que la Región Lambayeque representará al Perú ante el evento internacional indicado, a donde acudirán también empresarios lambayecanos en el marco de una Rueda de Negocios con diversos países, así como empresas gastronómicas también lambayecanas para su participación en una Jornada Gastronómica y Cultural.

Que, conforme lo establece el Artículo 9° de la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Años Fiscal 2009, que establece medidas de austeridad en materia de bienes y servicios, en su numeral 9.3, señala que si bien "quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos", se establecen excepciones a esta prohibición y, entre éstas, los viajes al exterior que se efectúen en el marco de acciones de promoción de importancia para el Perú.

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

### ACUERDO REGIONAL N° 199-2009-GR.LAMB./CR

Que, en este sentido, es necesario indicar que los gastos que demande la indicada comisión de servicios por los días, serán asumidos por el Pliego 452 - Gobierno Regional de Lambayeque.

Que, a este efecto, las fechas en que los indicados profesionales deberán efectuar la comisión de servicios indicada corresponden al período que corre del 22 al 30 de noviembre del presente año, el mismo que deberá ser autorizado por el Consejo Regional a través de la aprobación de la disposición regional respectiva.

Que, de conformidad con el Artículo 13°, inciso f) del D.S. N° 018-85-PCM, Reglamento Inicial de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, se entiende por Comisión de Servicio, cuando un servidor es destinado a realizar acciones de servicio fuera de su centro de trabajo, ya sea en el país o en extranjero; lo que es concordante con lo dispuesto por el Artículo 83° del D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, conforme al cual la Comisión de Servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que están directamente relacionadas con los objetivos institucionales.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 06.NOV.2009;

#### SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje en comisión de servicio a la ciudad de Manaus – Brasil, por los días 22 al 30 de noviembre del presente año, para participar en la V Feria Internacional de la Amazonía en Manaus – V FIAM, de los profesionales Ing. Rosa Meléndez Malatesta, Gerente Regional de Desarrollo Económico; Ing. Estuardo Díaz Alvarado, Jefe de la División de Promoción de Inversiones y Cooperación Internacional; y, Econ. Luis García Sandoval, Especialista en Promoción de Inversiones, todos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del departamento de Lambayeque.

# GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## ACUERDO REGIONAL N° 199-2009-GR.LAMB./CR

**ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR** que los gastos que demande el viaje en comisión de servicios de los funcionarios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lambayeque a que se refiere el Artículo Primero de la presente disposición regional serán efectuados con cargo al Pliego Presupuestal 452 – Gobierno Regional de Lambayeque, conforme a la escala de asignaciones de viáticos contenida en la Directiva N° 001-2009-GR.LAMB/PR, "Normas Sobre Otorgamiento y Rendición de Viáticos", aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 092-2009-GR.LAMB/PR, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 117-2009-GR.LAMB/PR, según el siguiente detalle:

### **Ing. Rosa Meléndez Malatesta**

Pasajes	:		
		Chiclayo-Lima-Chiclayo	S/. 450.00
		Lima-Manaos-Lima	1800.00
Impuestos	:		135.00
Viáticos	:		2718.30

### **Ing. Estuardo Díaz Avarado**

Pasajes	:		
		Chiclayo-Lima-Chiclayo	S/. 450.00
		Lima-Manaos-Lima	1800.00
Impuestos	:		135.00
Viáticos	:		2718.30

### **Econ. Luis García Sandoval**

Pasajes	:		
		Chiclayo-Lima-Chiclayo	S/. 450.00
		Lima-Manaos-Lima	1800.00
Impuestos	:		135.00
Viáticos	:		2040.00

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial El Peruano, conforme a ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**